



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 15 de febrero de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Accidental, Doña María Sanchez Morilla.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 65/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2019.

**Punto 2º.-** (Expte. 66/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 05/2018 de subvención concedido a la entidad “Cáritas Parroquial Santiago el Mayor”, con C.I.F.: R4100537B”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 67/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa a “Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B”. Desestimación, Alegaciones y Aprobación Definitiva.

**Punto 4º.-** (Expte. 68/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna en el Centro “Nuestro Padre Jesus Nazareno” de Utrera, correspondiente al mes de febrero de 2019, por importe de 16.761,66 €”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 69/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente N.º 257/2018 de subvención concedido a la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” con CIF: G41848367”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 70/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º: C38/2018 de subvención concedido a la entidad Asociación Musical Basilio Vilches “Ciudad de Utrera” con CIF: G-91.110.981”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 71/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad de la contratación hasta 27 de Diciembre de 2020 de cuatro Técnicos Medios (Grupo A, Subgrupo A2) para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 72/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV106/2018, “Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de la web municipal del Ayuntamiento de Utrera y el Portal de Transparencia”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 73/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º: SS2/2018 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03

DOCUMENTO: 20190806068  
Fecha: 15/02/2019  
Hora: 13:51



subvención concedido a la entidad Asociación “APUDES de Utrera” en favor de las personas con discapacidad intelectual con CIF: G-41044082”. Aprobación.

**Punto 10°.-** (Expte. 74/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales relativa a “Cuenta justificativa del expediente N°: 027/2018 de subvención concedido a la entidad Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación RENACER” con CIF: G-91357160”. Aprobación.

**Punto 11°.-** (Expte. 75/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0016, por importe de 13.499,33.-€”. Aprobación.

**Punto 12°.-** (Expte. 76/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente N.º: C28/2018 de subvención concedido a la entidad Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento” con CIF: G90.184.466”. Aprobación.

**Punto 13°.-** (Expte. 77/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de 2 oficial jardinero con destino a la Unidad Administrativa de Ecología, Departamento de Medio Ambiente, Oficina de Parques y Jardines”. Aprobación.

**Punto 14°.-** (Expte. 78/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Expediente de contratación menor de obra “Sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 15°.-** (Expte. 79/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente N.º: C25/2018 de subvención concedido a la entidad “Asociación Photomercado” con CIF: G90.058.868”. Aprobación.

**Punto 16°.-** (Expte. 80/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente N.º: C07/2018 de subvención concedido a la entidad “Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de La Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir-Los Gitanos, con CIF: G41.361.056”. Aprobación.

**Punto 17°.-** (Expte. 81/2019).- Asuntos Urgentes.-

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 65/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 250 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2019.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 66/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 05/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CÁRITAS PARROQUIAL SANTIAGO EL MAYOR” CON CIF: R-4100537B”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Cáritas Parroquial Santiago el Mayor, con C.I.F. R4100537B y domicilio en Plaza de la Constitución nº12, de Utrera, por importe de 4.000.-€ (cuatro mil euros) para el proyecto denominado “ayuda sociales para el año 2018”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS PARROQUIAL SANTIAGO EL MAYOR. Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad Cáritas Parroquial Santiago el Mayor, con CIF R4100537B y domicilio en Plaza de la Constitución nº12, de Utrera, por importe de 4.000,00.-€ (cuatro mil euros) para el proyecto “ayuda sociales para el año 2018”. INFORMA:*

*Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 16º) de fecha 20 de abril del 2018, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Cáritas Parroquial Santiago el Mayor por importe de 4.000,00.-€ (cuatro mil euros), para el proyecto denominado “Ayuda sociales para el año 2018”.*

*Segundo: que por parte de los interesados, con fecha 17 de diciembre de 2018 con número de registro 53176, con fecha 8 de enero de 2019 con número de registro 667 y con fecha 14 de enero de 2019, se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

- 1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

*Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 4.000€ (cuatro mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:*

*Número de Expediente: 5/2018.*

*Beneficiario: Cáritas Parroquial Santiago el Mayor.*

*CIF: R4100537B.*

*Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2018.*

*Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 17 de diciembre de 2018, subsanadas el día 8 de enero de 2019 y 14 de enero de 2019.*

*Presentación de documentos requeridos: Sí.*

*Importe concedido: 4.000,00.-€.*

*Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€.*

*Importe Justificado: 4.105,09.-€.*

*En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 5/2018.

Beneficiario: Cáritas Parroquial Santiago el Mayor.

CIF: R4100537B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2018.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 17 de diciembre de 2018, subsanadas el día 8 de enero de 2019 y 14 de enero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 4.000,00.-€.

Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€.

Importe Justificado: 4.105,09.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 67/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO O.R.A. DEL MUNICIPIO DE UTRERA, EN SU ARTÍCULO 2, PUNTO 1.B”. DESESTIMACIÓN, ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

En la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de abril de 2018 (BOP 17 de mayo de 2018), se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto 3º.- (Expte. 236/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa a “modificación de la ordenanza reguladora del servicio O.R.A. del municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.b”, suprimiendo la zona de la calle Molares”. Aprobación.

Una vez establecido el plazo para presentar alegaciones, la Asociación de Vecinos de la Calle Molares, con fecha 20 de junio del 2018, presenta las siguientes que literalmente dice:

*“ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALLE MOLARES CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ABRIL DE 2018 (BOP 17/05/2018).*

*Fco. Javier Barrera Pérez con NIF 52272794G, con domicilio en Utrera, Presidente de la Asociación de Vecinos de la calle Molares (en adelante “la Asociación”) y en representación de los asociados reunidos en asamblea de fecha 08/06/2018 y de todos los vecinos quienes, con su voto (ANEXO 1), han referenciado este documento de alegaciones.*

**EXPONE:**

*UNO. Que la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la vía pública (O.R.A.) del municipio de Utrera tiene como objeto regular el uso de las vías públicas de la ciudad para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado (...). El servicio denominado O.R.A., es de carácter público, por lo que tendrán derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que para el usuario se señalan.*

*DOS. Que la citada Ordenanza estableció 19 sectores dentro de la zona ORA, uno de los cuales corresponde a la calle Molares.*

*TRES. Que el pasado 17 de mayo, el Boletín Oficial de la Provincia publicó el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B, por la que se suprime la zona de la calle Molares (en adelante “el Acuerdo”).*

*CUATRO. Que la inmensa mayoría de los vecinos del barrio y esta Asociación -en su representación- puede constatar que durante los 8 años de aplicación, la zona ORA de la calle Molares ha cumplido satisfactoriamente con el objeto para el que fue creado sin que existan razones para eliminarla.*

*QUINTO. Que, por lo anterior, RECHAZAMOS el Acuerdo de la Junta de Gobierno, que calificamos de arbitrario por no haberse sustentado técnicamente las razones que conducen a esa*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

decisión que afecta, de forma injustificada, a una sola de las áreas delimitadas como zona ORA. El Acuerdo no plantea beneficios de ninguna clase para el barrio y, por el contrario, conlleva graves perjuicios de difícil o imposible reparación, como tendremos ocasión de probar en las siguientes

**ALEGACIONES:**

**PRIMERA. AFECTACIÓN NEGATIVA DEL TRÁFICO URBANO Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE.**

La zona ORA cumple un efecto disuasorio del uso del coche. Eliminar la zona ORA en un área próxima al centro urbano como es la calle Molares producirá mayor presión circulatoria en este sector en detrimento de las zonas con aparcamiento tarifado. En efecto, la legítima expectativa de estacionar “sin coste” cerca del centro urbano hará que muchos usuarios tracen ineficientes rutas de paso por la calle Molares, agravando la circulación en esta importante arteria de la ciudad con el consiguiente aumento en la emisión de gases contaminantes.

La zona ORA permite el reparto equilibrado de un recurso escaso y de dominio público como es el estacionamiento urbano. La eliminación de la zona ORA hará que proliferen estacionamientos de larga duración que suponen un uso abusivo del espacio público, y supondrá un perjuicio para vecinos de barrios periféricos y pedanías que hacen gestiones en el centro de la ciudad y acuden al barrio por la disponibilidad de aparcamientos rotatorios.

El Tribunal Supremo tiene dicho que la disponibilidad de espacios físicos en zonas de dominio público para el estacionamiento de vehículos, su ocupación temporal de un modo limitado y rotativo, de manera que sea posible su reparto entre los eventuales usuarios a las diferentes horas del día, forma parte de ese conjunto de medidas que sirven para paliar los aspectos negativos de una realidad social-la del incremento constante de vehículos que circulan por las ciudades - que afecta a intereses que, por ser de todos, adquieran la condición de intereses colectivos (STS de 29 de mayo de 2000).

**SEGUNDA. PÉRDIDA DE COMPETITIVIDAD DEL BARRIO.**

La zona ORA ha contribuido a dinamizar el barrio. Su eliminación se traducirá en menor afluencia de consumidores y usuarios por la menor probabilidad de encontrar estacionamiento. Ello supondrá pérdida de oportunidades para comerciantes de la zona y perjudicará el dinamismo económico que el barrio ha venido experimentando en los últimos años por la iniciativa de sus vecinos, apoyadas por decisiones urbanísticas que, como la zona ORA, se demostraron acertadas.

**TERCERA. ABSOLUTA AUSENCIA DE MOTIVACIÓN.**

El Acuerdo, publicado en el BOP de 17 de mayo, se limita a suprimir la zona azul de la calle Molares y remite “al expediente” -se entiende que para conocer los motivos que conducen a esta decisión-. Visto el mismo, se comprueba que adolece de documentación que permita conocer las razones políticas, técnicas o de oportunidad que permitan comprender las razones de esta decisión, que solo puede calificarse de discrecional y arbitraria. En concreto, la documentación se limita a enunciar que se suprimirán 50 aparcamientos regulados (de los 531 que gestiona la empresa concesionaria), y que los aparcamientos de la calle Álvarez Hazaña que hoy son plazas en línea pasarán a ser en batería, por lo que se dispondrán de 20 plazas reguladas en lugar de 10, en dicha calle. Estas son apreciaciones del todo inconexas con la decisión de agraviar al sector de la calle Molares con una medida que no se aplicará a ninguna otra área de la ciudad. La remisión al expediente es una burla al principio de transparencia, y una pérdida de tiempo para quien pretenda conocer la génesis y motivos de la decisión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



#### CUARTA. INEXISTENCIA DE UNA EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA.

La zona ORA no es una medida del apoyo electoral. Justificar la eliminación de la zona ORA en una supuesta promesa electoral -como se nos ha dicho en ausencia de otra motivación de calado- es impropio de un responsable político. Los electores decidimos en base a un programa político, no en base a medidas concretas. Los electores esperamos que las decisiones de gobierno se adopten con responsabilidad, bajo criterios técnicos y tras una sopesada evaluación de política pública. Suprimir la zona ORA supone desregular el espacio público y someterlos a abusos por parte de usuarios oportunistas. Supone también una minoración de ingresos públicos en una ciudad tan necesitada de servicios. Supone afectar directa o indirectamente al empleo (el de los agentes supervisores, y de los los comercios del barrio por lo ya expuesto). En suma, supone desconocer las externalidades negativas que supone liberalizar el espacio público, para que se ocupe indiscriminadamente y sin las reglas que se vienen generalizando en toda ciudad moderna.

Por todo lo expuesto, el Acuerdo de eliminación de la zona ORA de la calle Molaes es arbitrario, perjudica el derecho de consumidores y usuarios, el bienestar vecinal, la prosperidad del barrio y el derecho a la ciudad. Retrotraer una medida urbanística de probada eficacia es contraproducente; más en el caso de un gobernante que prometió modernizar la ciudad. Publicar un “acuerdo” sin motivación de ningún tipo es propio de regímenes opacos y hurta a la ciudadanía el conocimiento de las razones que motivan las decisiones que les afectan. Los electores también decidimos en base a la congruencia y responsabilidad en el ejercicio de gobierno.

En Utrera, a 12 de junio de 2018.

Anexo I. Firmas recogidas entre los vecinos para rechazar la supresión de la zona azul en el área de la calle Molaes”.

Visto el informe del Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio, que literalmente dice:

“Asunto.

En relación a la solicitud de informe sobre la pérdida de competitividad comercial de la calle Molaes solicitado por la secretaria de este Ayuntamiento, el empleado municipal que suscribe pasa a emitir el siguiente informe.

Documentación:

- Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018. Aprobación del punto 3º (expte. 236/2018).

- Alegaciones de la asociación de vecinos de la calle Molaes contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Abril de 2018 (BOP 17/05/2018).

Informe.

PRIMERA.- La calle Molaes se ubica en un área urbano en el que se constituye como la principal vía de conexión, peatonal y de tráfico, entre el centro de Utrera y las barriadas de la zona sureste de la ciudad, Bda. Madres Carmelitas, Bda. Hermanas de la Cruz, Bda. La Paz, Bda. Santa Juana y Bda. Los Quinteros. Además tras las últimas obras de mejoras, cuenta con amplio acerado, alumbrado público suficiente y una zona de juegos infantil lo que facilita el trasiego de vecinos y ciudadanos por dicha zona motivando entre otras consecuencias, la apertura de locales comerciales.

SEGUNDA.- A fecha de 4 de diciembre de 2018 la calle Molaes, en sus primeros 200 m. desde la rotonda con calle María Auxiliadora, cuenta con 24 locales comerciales de los cuales sobre unos veinte están en funcionamiento. La oferta comercial es variada contando con establecimientos de moda textil, joyería, bazar, hostelería, salud y belleza, farmacia, floristería, prensa, alimentación, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



*TERCERA.- Que desde aproximadamente 2011 la facilidad de estacionamiento en dicho área urbano viene provocada por la designación de zona ORA, condición que ha provocado un impacto directo en los comercios del área al ser una zona de estacionamiento rotatorio.*

*Conclusión*

*Por parte de este empleado municipal se informa que en la calle Molares se dan las condiciones para ser considerada una zona comercial próxima al centro de la ciudad. Por lo que la pérdida de estas condiciones, ponen en riesgo la competitividad comercial de dicho área urbano. Es lo que se informa a los efectos oportunos.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. El Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio. Fdo.: Alfonso Jiménez Ballesteros”.*

*Visto el informe de los Servicios Jurídicos que literalmente dice:*

*“INFORME JURÍDICO*

*ASUNTO: Informe Jurídico a la alegación cuarta a Modificación Ordenanza Reguladora Servicio ORA Utrera.*

*Se emite informe jurídico solicitado a esta Letrada por la Secretaría General el pasado 4 de Diciembre de 2018, relativo al punto Cuarto “Absoluta Ausencia de Motivación” de las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos de la Calle Molares, ante este Ayuntamiento en fecha 20 de Junio de 2018, al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Abril de 2018 (BOP 17 de Mayo de 2018), por el que se acuerda la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio ORA del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B, supresión de la zona de la Calle Molares.*

*En relación a dicha alegación, cabe decir por acuerdo de Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día once de Noviembre de dos mil diez, fue aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio tiene competencia en materia de Ordenación del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas. Por su parte, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a los municipios en el artículo 4.a de la normativa mencionada y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7, 38.4 y 71.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, el Ayuntamiento de Utrera dicta y aprueba la Ordenanza Reguladora del Servicio ORA del Municipio de Utrera.*

*En dicha Ordenanza, en su artículo 2.c9, se determina que: “Se podrán establecer nuevas zonas o suprimir y modificar las ya existentes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local que habrá de seguir los trámites de aprobación de la Ordenanza previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.*

*En fecha 27 de Abril de 2018, por la Junta de Gobierno Local, se adopta Acuerdo de : “Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B, suprimiendo la zona de la calle Molares”. Consta en el expediente tramitado al efecto informe de fecha 17 de Abril de 2018, emitido por el Responsable del contrato justificativo de la motivación de la modificación acordada.*

*Respecto a la alegación formulada de ausencia de motivación de la resolución recurrida, esta letrada considera, a la vista del expediente tramitado para la modificación en*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

cuestión, que ninguna indefensión se ha causado al recurrente, no procediendo estimar la alegación referida a la falta de motivación del acto administrativo recurrido, en cuanto que el recurrente ha tenido conocimiento perfectamente cuales eran los fundamentos, tanto de índole jurídico como de índole técnico, en los que se basa esta Administración la decisión acordada por la Junta de Gobierno Local.

Determina el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, que en relación a los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa “Serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho...”

A este respecto debe partirse de las premisas jurisprudenciales contenidas en la sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1991 se dice que: “la motivación de los actos administrativos puede ser suplida por el contexto de las actuaciones practicadas y el Derecho aplicable de manera que su inexistencia no genere indefensión en los interesados.”

La motivación puede contenerse en el propio acto, mediante “una sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho” (art. 35.1 LPA 39/2015), o bien podemos encontrarnos ante una motivación denominada doctrinalmente “in aliunde”, consistente en fundamentar el sentido de un acto administrativo sobre informes, dictámenes o documentos técnicos obrantes en el expediente administrativo y cuyo fundamento legal se encuentra en el art. 88.6 LPA 39/2015, conforme al cual: “6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorpore al texto de la misma.”

“Si tales informes constan en el expediente administrativo y el destinatario ha tenido cumplido acceso al mismo, la motivación contenida en informes incorporados al expediente satisface las exigencias”.

El Tribunal Supremo considera igualmente válida esta forma de motivación, y así cabe citar la STS de 11 de febrero de 2011 (recurso no161/2009): “Siguiendo con las exigencias propias de la motivación, debemos añadir que la motivación puede contenerse en el propio acto, o bien puede realizarse por referencia a informes o dictámenes, es artículo 89.5 de la Ley 30/1992, cuando se incorporen al texto de la misma. Ahora bien, esta exigencia de la incorporación de los informes, contenida en el mentado artículo 89.5 “in fine”, ha sido matizada por la jurisprudencia de este Tribunal Supremo - Sentencias de 21 de noviembre de 2005, 12 de julio de 2004, 7 de julio de 2003, 16 de abril de 2001 y 14 de marzo de 2000 - en el sentido de considerar que si tales informes constan en el expediente administrativo y el destinatario ha tenido cumplido acceso al mismo, la motivación mediante esta técnica “in aliunde” satisface las exigencias de la motivación, pues permite el conocimiento por el receptor del acto de la justificación de lo decidido por la Administración”.

En la presente modificación y del examen del expediente administrativo debe llegarse a la conclusión de que se cumplen los requisitos exigidos para que proceda la desestimación del motivo alegado, pues tanto en la resolución impugnada como en los documentos e informes contenidos en el expediente, a los que en cualquier momento ha tenido acceso el alegante, se expresan por esta Administración los motivos por los cuales se acuerda la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio ORA del Municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.B, con supresión de la zona de la Calle Molares.

Es lo que informa, a los efectos oportunos, en Utrera, en la fecha indicada a pie de firma. Letrada de los Servicios Jurídicos. Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.

Visto informe del Responsable de Tráfico que literalmente dice:

“INFORME ZONA AZUL.  
CALLE MOLARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

*La zona de regulación ORA cumple distintas funciones, la principal es la de regular el tiempo de utilización a través del control de uso de los estacionamientos en vías públicas por parte de los usuarios.*

*En la actualidad las zonas habilitadas a tal efecto son las comprendidas dentro del casco histórico de la ciudad, que tiene como finalidad la regulación del estacionamiento en la zona y otras zonas cercanas al centro histórico como la zona mas cercana y colindante con éste, no regulándose las calles fuera de este entorno.*

*La calle Corredera (en su primer tramo y colindante con la calle Fuente Vieja (la calle Álvarez Quintero dentro del casco histórico)*

*La Avenida María Auxiliadora colindante con casco histórico y las calles sin estacionamiento:*

- *Afanador.*
- *Partera.*
- *Montes de Oca.*
- *Donaires.*
- *Vicente Giráldez.*
- *Pablo Pérez.*
- *La calle Sevilla con estacionamiento en primer tramo, más lejano del centro histórico.*
- *Coronilla.*
- *Salado.*
- *Ramón y Cajal.*
- *Molino.*
- *Losas.*
- *Cristóbal Colón, sin estacionamiento en su primer y segundo tramo.*
- *San Juan Bosco, regulada en zona comprendida entre las calles:*

*Virgen de Consolación, Jesús Nazareno, Callejón del Capellán, Plaza Pío XII, no regulada desde el segundo al séptimo tramo.*

*Por lo tanto en la actual estructura se aprecia claramente la centralidad del servicio de la zona azul ORA, que esta delimitada claramente en el centro histórico y en la zona más cercana a éste.*

*No hay regulación en grandes zonas cercanas, pero no colindantes, al casco histórico como:*

- *Fernanda y Bernarda.*
- *Plaza Ximénez de Sandoval.*
- *Plaza Virgen de la Cabeza.*
- *Virgen del Rocío.*
- *Catalina de Perea.*
- *Avenida de los Palacios.*
- *Cristo de los Afligidos.*
- *Buenos Aires.*
- *Vía Marciala, en su segundo tramo que no colinda con Fuente Vieja.*
- *La Corredera, en su segundo y tercer tramo no colindantes con calle Fuente Vieja.*
- *San Fernando, colindante con Plaza de Enrique de la Cuadra.*
- *Tejedores.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



- *Arenal, colindante con casco histórico.*
- *Juan XXIII, cercana a calle Álvarez Quintero.*
- *María Auxiliadora (tramo Álvarez Quintero) solamente regulada en la zona comprendida desde la Plaza Pio XII hasta calle Losas, no estando regulados los tramos de Juan XXIII a María Alba desde María Alba hasta Avenida de Andalucía y desde aquí hasta calle San Vicente.*

*A tenor de los datos, queda perfectamente delimitada la zona de regulación ORA en la zona mas céntrica del casco antiguo y primera corona de influencia, quedando fuera de esta regulación la segunda y tercera corona donde quedaría situada la calle Molaes en su primer tramo, segundo tramo y tercer tramo, que configuraría la segunda, tercera y cuarta corona de influencia respecto al casco histórico.*

*Respecto a la calle Molaes, en la actualidad es un viario de los que nos aportan mayor número de vehículos respecto a la entrada a esta zona, conjuntamente con las calles: Juan XXIII, Avenida San Juan Bosco y Avenida María Auxiliadora, lo que hace una rotación constante que interrumpe las maniobras de estacionamiento y la agilidad de la movilidad de los vehículos.*

*No ofreciendo un mayor número de estacionamientos disponibles, función que ofrecen conjuntamente las zonas de:*

- *Segundo tramo calle Molaes, tercer tramo calle Molaes, cuarto tramo calle Molaes, quinto tramo calle Molaes.*
- *Calle Coronil.*
- *Barriada Madres Carmelitas.*
- *Calle Domingo Ruiz Vázquez.*
- *Barriada Hermanas de la Cruz.*
- *Calle Piscis.*
- *Juan Domínguez.*
- *Montellano.*
- *Avenida San Juan Bosco.*
- *Avenida María Auxiliadora.*
- *Calle Arenal.*
- *Calle Bergantín.*
- *Calle Resolana.*
- *Calle San Fernando.*
- *Calle Cristo de los Afligidos.*
- *Barriada El Tinte.*
- *Avenida de los Palacios.*
- *Calle Corredera segundo tramo, calle Corredera tercer tramo.*
- *Calle Via Marciala segundo tramo.*
- *Plaza de los Ángeles.*
- *Calle Sevilla primer tramo.*

*Todos estos viarios articulan la demanda propia de sus vecinos como de aquellos que acceden al casco histórico, en sus distintas coronas.*

*Por otra parte no podemos olvidar y en su objetivo prioritario, los planes de movilidad y la potenciación de las bolsas de estacionamiento cercanas al casco histórico y la potenciación de los itinerarios peatonales y la creación de espacios abiertos para la Plaza Pio XII, acerados de primer tramo, Calle Molaes, María Auxiliadora, y con limitaciones del tráfico en las calles:*

- *Alcalde Vicente Giráldez.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---



- *Coronilla.*
- *Salado.*
- *Ramón y Cajal.*
- *Campana.*
- *Ana María Janer.*
- *Cervantes.*
- *Velarde.*
- *Tejedores.*
- *Santa Ángela de la Cruz.*
- *Sor Marciala.*
- *Menéndez y Pelayo.*
- *Mota de Santa María.*
- *Padre Miguel Román.*
- *Antonio Maura.*
- *Preciosa.*
- *Marcos Pérez.*
- *Rodrigo Caro.*
- *Antón Quebrado.*
- *Fray Cipriano de Utrera.*
- *Pérez Galdós.*
- *Francisco Marín.*

*Por lo tanto los planes de movilidad son herramientas de un potencial importante que abarca todos los aspectos que intervienen a todos los medios y modos de transporte: peatonal, bici, transporte de mercancías, transporte público, automóvil, estacionamiento privado, estacionamiento público y estacionamiento en vía pública., que conviven y que articulan la calidad medioambiental de una ciudad y que modula todo lo que afecta a la movilidad en una gran ciudad como la de Utrera.*

*Este sistema se basa en un criterio básico de racionalidad donde prima el criterio de interés general.*

*Con lo anteriormente expuesto, se observa que en la citada calle se articula un sistema de reparto equilibrado de los espacios públicos, viarios públicos, plataforma peatonal, zonas de estacionamiento, acceso a transporte público, limitaciones de accesos, permeabilidad peatonal, calidad del aire y contaminación acústica.*

*No podemos olvidar que todas estas medidas van encaminadas a mejorar la libre, pero equilibrada, existencia de tráfico rodado como peatonal, el comercio, ocio, transporte y la conservación de nuestro rico y variado patrimonio histórico.*

*En la actualidad, en la calle Molares se ubican una serie de establecimientos de distinta índole en sus distintos tramos, desde el punto de vista de la gestión de la movilidad urbana no representa inconveniente, ya que las distintas coexisten y desarrollan su actividad comercial. Cada uno de estos establecimientos tiene su sello propio con la preferencia de su cartera de clientes, y por lo tanto la decisión de acceder a este espacio, no solamente incluye el estacionamiento, sino una carta de servicios muy extensa en la que el estacionamiento es una dentro de muchas, pero no la de mayor peso.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
---	--	---



Como ejemplo, en un centro comercial, que no facilita el estacionamiento hay recorridos muchos más largos desde el punto de parada hasta el comercio elegido por su carta de servicios, teniendo en cuenta que la oferta es muy variada y amplia, pero el usuario accede al que cumple con sus expectativas y preferencias predeterminadas, no teniendo el estacionamiento más peso específico que las otras.

Negocios en calle Molares:

Calle San Juan Bosco/Juan Domínguez.

Comercios: 10.

Bares/Cafeterías: 4.

Calle Juan Domínguez – Ctra. A-394.

Supermercado: 1.

Comercios: 8.

Bares: 3.

Publica concurrencia: 3.

Como es el caso que nos ocupa, en un sector perfectamente definido de la calle Molares el peso del estacionamiento no es el valor que más peso genera, ya que tenemos ejemplos claros en la ciudad con las calles que son peatonales y semipeatonales donde no se dispone de estacionamiento. Afortunadamente cada día van a más y tiene un peso muy notable la oferta y servicios que ofrecen.

Fuera de nuestra ciudad tenemos ejemplos en otros municipios del entorno, siendo muy acentuado el de Sevilla, que cuenta con un centro comercial abierto muy amplio desde Puerta de Jerez, Paseo de Colón, Avenida de la Constitución y Menéndez y Pelayo, donde los estacionamientos están ubicados en el entorno y los usuarios realizan grandes recorridos para acceder a una muy amplia oferta donde se repiten continuamente el tipo de comercio, pero donde el cliente tiene claramente definidas sus preferencias como es el caso de nuestra ciudad, por lo tanto no hay una clara diferencia de peso entre la no ubicación del estacionamiento ORA y el estacionamiento libre.

Por lo anteriormente expuesto, no hay inconveniente en la restitución a la zona libre de estacionamiento en la calle Molares.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Responsable de Tráfico.- Fdo.: Juan Diego Carmona Luque”.

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno Municipal de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos de la calle Molares, en relación a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio ORA del municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.b” suprimiendo la zona de la calle Molares.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio ORA del municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.b” suprimiendo la zona de la calle Molares.

**TERCERO:** Publicar el Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio ORA del municipio de Utrera, en su artículo 2, punto 1.b” suprimiendo la zona de la calle Molares, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal, Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 11 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 68/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA EN EL CENTRO “NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO” DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019, POR IMPORTE DE 16.761,66€”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 11 de Febrero de 2019 se presentan en Intervención de Fondos informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (N.I.F B-91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer c/ Molares, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento de la viabilidad económica del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del período de FEBRERO de 2019, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB400O8A1C0J2F2I8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
---	--	---



superior a 12.020,24.-euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 16.761,66.-euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, y asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de FEBRERO de 2019 por importe de 16.761,66.-euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.Fdo: DOÑA IRENE CORRALES MORENO”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de FEBRERO de 2019, cuyo importe asciende a 16.761,66.-€ y autorizar, disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad (51101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---





**PUNTO 5º.- (EXPTE.69/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 257/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”, CON CIF: G41848367”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”, con CIF G41848367 y domicilio en Bda. El Tinte, 39, Planta 1, Puerta B, en la cual pide una subvención por importe de 8.000.-€ (ocho mil euros), para el desarrollo del “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2018 SENDERISMO, MULTIASENTURA Y TURISMO JOVEN”.

Visto informe del Responsable de Actividades Juveniles que, literalmente dice:

*“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2018 SENDERISMO, MULTIASENTURA Y TURISMO JOVEN”, D. Manuel Vázquez Boza, como Responsable de Actividades Juveniles del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Juventud para justificar la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”, con CIF G41848367 y domicilio en Bda. El Tinte, 39, Planta 1, Puerta B, en la cual pide una subvención por importe de 8.000.-€ (ocho mil euros), para el desarrollo del “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2018 SENDERISMO, MULTIASENTURA Y TURISMO JOVEN”. INFORMA: Primero: Que en la sesión ordinaria de fecha de 11 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, punto 5º (Expte. 257/2018), se acordó la concesión de subvención a la ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”, por importe de 8.000.-€ (ocho mil euros), para el desarrollo del “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2018 SENDERISMO, MULTIASENTURA Y TURISMO JOVEN”. Segundo: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1.Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018. 2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Asociación se comprueba la realización de las actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 8.000.-€ (ocho mil euros), según la siguiente cuenta justificativa. Número de Expediente: 257/2018 Beneficiario: ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”.CIF: G41848367. Denominación del Proyecto: “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2018 SENDERISMO, MULTIASENTURA Y TURISMO JOVEN”. Fecha de presentación de cuenta justificativa: 23 de enero de 2019. Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 8.000,00.-€. Presupuesto aceptado: 17.627,39.-€.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03

DOCUMENTO: 20190806068  
Fecha: 15/02/2019  
Hora: 13:51



Importe justificado: 20.630,22.-€. En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Responsable de Actividades Juveniles.- Fdo.:Manuel Vázquez Boza”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 257/2018.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS”.
- CIF: G41848367
- Denominación del Proyecto: “PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2018 SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN”.
- Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23 de enero de 2019.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 8.000,00.-€.
- Presupuesto Aceptado: 17.627,39.-€.
- Importe Justificado: 20.630,22.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 70/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º: C38/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES “CIUDAD DE UTRERA”, CON CIF: G91.110.981”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 26 de diciembre de 2018, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

literalmente dice: “Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera” para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta.- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera”, para el programa “Gastos de funcionamiento 2018”, con CIF G-91.110.981, para el desarrollo del programa de actividades 2018, por importe de tres mil euros (3.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48927. El proyecto aprobado es de 3.000,00.-€.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera”, firmado con fecha 28 de agosto de 2018.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 52178, de fecha 10 de diciembre de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil euros y cuatro céntimos de euro (3.000,04.-€).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de originales del total de las facturas que componen el estado de gastos de la Entidad, incluyéndose en la relación clasificada de dichos gastos. En el estampillado de las factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza de los gastos aportados, que consistentes en dos facturas de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera”.- C.I.F.: G-91.110.981.- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 10 de diciembre de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00.-€.- Presupuesto aceptado: 3.000.-€.-Importe justificado:3.000,04.-€.CONCLUSIÓN.-Primero:Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera”, C.I.F.: G-91.110.981, para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera, nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.

Con fecha 7 de febrero de 2019, la Asociación Beneficiaria subsana la consideración indicada en el punto 5 del Informe de Fiscalización de Intervención, aportando la factura con el sello de pagado que a continuación se detalla: Núm. factura 2018/12.- Proveedor, TECNIBRASS, S.C.- CIF/NIF B90194994.- Importe, 1.500,04.-€.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera”.
- C.I.F.: G-91.110.981.
- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 10 de diciembre de 2018.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.000.-€.
- Importe justificado: 3.000,04.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 71/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CUATRO TÉCNICOS MEDIOS (GRUPO A, SUBGRUPO A2) PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19. Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.*

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, donde se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03

DOCUMENTO: 20190806068  
Fecha: 15/02/2019  
Hora: 13:51



establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Con fecha 26 de Octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó “Acepta la propuesta como Entidad que ha obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiaria provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 octubre de 2015, así como las condiciones y compromisos de ejecución de la actividad propuesta a desarrollar en relación a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de experiencias profesionales para el empleo, convocatoria para los años 2018 y 2019”.

Mediante Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003 y prácticas no laborales en empresas acogidas al Decreto 192/2017. Convocatoria 2018-2019 se ha otorgado una subvención de 810.363,98.-euros a este Ayuntamiento.

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 8 de Febrero de 2018, ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias R71.2418.14127 (Remuneraciones) y R71.2418.16065 (Seguros Sociales), Presupuesto General del año 2019 (Proyecto 19-0000004).

Dado el período de contratación objeto de la resolución y las características exigidas por el artículo 11 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, la selección se realizará a través de una oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 27 de Diciembre de 2020, de CUATRO Técnicos Medios (Grupo A, Subgrupo A2), con el perfil fijado en el artículo 11 de la Orden de 12 de Mayo de 2018 y una vez validado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. Las retribuciones serán fijadas en el cuadro 5 c) 1ª 2 a) gastos subvencionales de la Orden de 12 de Mayo de 2018, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que serán 32.135,39.-euros, cantidad sobre la que en aplicación de la Cláusula Adicional Undécima del Convenio Colectivo se fijarán las retribuciones brutas de los empleados y el coste social de la empresa.

**SEGUNDO:** Las personas a contratar serán seleccionadas mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo con el cumplimiento del perfil fijado por el artículo 11 de la Orden de 12 de Mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---



Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, debiendo ser validado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo.: Doña María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 72/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV106/2018, “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LA WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL PORTAL DE TRANSPARENCIA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de la web municipal del Ayuntamiento de Utrera y el Portal de Transparencia”, señalado con el número SV106/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 43.572,28.-€, IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad INVENTTATTE, S.L., C.I.F.:B90117755, a quien se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada el 6 de los corrientes por INVENTTATTE, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 1 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	DOCUMENTO: 20190806068 Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51
---	---	--



febrero de 2019 y comprobado por la Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Visto Informe emitido por el Técnico de Informática y Comunicaciones y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, manifestando que la citada Empresa acredita satisfactoriamente la solvencia técnica exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** NO ADMITIR a la licitación la proposición presentada por CIRCUITOS ALJARAFE, S.L., C.I.F.: B91543249, al no superar la oferta técnica el umbral mínimo de 12,5 puntos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** ADMITIR la proposición presentada por INVENTTATTE, S.L., C.I.F.: B90117755, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato para “Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de la web municipal del Ayuntamiento de Utrera y el Portal de Transparencia”, expediente SV106/2018, a INVENTTATTE, S.L., C.I.F.: B90117755, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.000,00.-€), IVA excluido para los dos años de duración del contrato con posibilidad de dos prórrogas anuales, por los importes y mejoras que se detallan:

**a) Importes de adjudicación:**

	Actuaciones	Precio ofertado (IVA excluido)
www.utrera.org	Suministro contenidos mensuales (24 meses) (contenidos, servicios, eventos, formularios y actualización de documentos administrativos) a 591,77 Euros/mes.	14.000,00 €
www.utrera.org	24 mensualidades (SEO, Analítica Web) a 413,2 Euros/mes	8.200,00 €
www.utrera.org	Suministro de 32 iconos 1600	1.500,00 €
transparencia	Suministro, desarrollo de la web de transparencia integrada con la web municipal	2.100,00 €
transparencia	Instalación, migración	2.200,00 €
transparencia	Publicación de contenidos mensuales (post, escucha en redes sociales, mantenimiento y creación indicadores, SEO, SEM, Analítica Web) a 556,41 Euros/mes	11.900,00 €

**b) Mejoras:**

- Creación de un cuadro de mando para analizar el tráfico web de la web municipal y del portal de transparencia, así como para controlar las distintas redes sociales como Youtube.

- Iconos diseñados siguiendo la identidad corporativa del Ayuntamiento de Utrera. 100% originales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



**CUARTO:** Disponer el gasto por importe de 48.279,00.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria I53 9220 22760, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio 2019 la señalada con el número 22000902 por un importe de 26.361,23.-€.

**QUINTO:** Descontar de las facturas que presente el adjudicatario, en base a la solicitud formulada por Doña Mónica Moreno García en representación de INVENTTATTE, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), por un total de 1.995,00.-€. Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase aval o seguro de caución en la forma establecida en la cláusula 15.4 apartado 6 “garantía definitiva” se sustituirá la garantía, procediéndose a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan Luís Martínez Paredes, Responsable de Informática y Comunicaciones.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 73/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º: SS2/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN “APUDES DE UTRERA” EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON CIF: G-41044082”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, para justificar la subvención concedida a la entidad “Asociación APUDES de Utrera”, en favor de las personas con discapacidad intelectual, con C.I.F. G-41044082 y domicilio en C/Faisán, n.º 2, de Utrera (Sevilla), por importe de DIEZ MIL EUROS(10.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48908, para el proyecto denominado “Mantenimiento de la estructura de funcionamiento”, visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA “ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA”, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL . Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad “Asociación APUDES de Utrera”, en favor de las personas con discapacidad intelectual, con C.I.F. G-41044082 y domicilio en C/Faisán, n.º 2, de Utrera, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02.2310.48908, para el proyecto “Mantenimiento de la estructura de funcionamiento”.*

### INFORMA:

*Primero: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local , en sesión ordinaria (Punto15º), de fecha de 20 de abril del 2018, se acordó la concesión de una subvención a la entidad “Asociación APUDES de Utrera”, en favor de las personas con discapacidad intelectual, por importe de DIEZ MIL EUROS(10.000.-€), para el proyecto denominado “Mantenimiento de la estructura de funcionamiento”.*

*Segundo: Que por parte de los interesados, con fecha 18 de diciembre de 2018, con número de registro 53314, con fecha 15 de enero de 2019 con número de registro 1584, con fecha 25 de enero de 2019, con número de registro de entrada 3438 y con fecha 31 de enero de 2019 con número de registro 4447, se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*3.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.*

*4.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

*Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de DIEZ MIL EUROS(10.000.-€), según la siguiente cuenta justificativa:*

*- Número de Expediente: SS2/2018.*

*- Beneficiario: “Asociación APUDES de Utrera”, en favor de las personas con discapacidad intelectual.*

*- C.I.F.: G-41044082.*

*- Denominación del Proyecto: Mantenimiento de la estructura de funcionamiento.*

*- Fecha de presentación de cuenta justificativa: 18 de diciembre de 2018, subsanadas el día 15 de enero de 2019, el día 25 de enero de 2019 y el día 31 de enero de 2019.*

*- Presentación de documentos requeridos: Sí.*

*- Importe concedido: 10.000.-€.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03

DOCUMENTO: 20190806068  
Fecha: 15/02/2019  
Hora: 13:51



- Presupuesto aceptado: 10.142,22.-€.

- Importe justificado: 13.503,94.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente:SS2/2018.

- Beneficiario: “Asociación APUDES de Utrera”, en favor de las personas con discapacidad intelectual.

- C.I.F.:G-41044082.

- Denominación del Proyecto: “Mantenimiento de la estructura de funcionamiento”.

- Fecha de presentación de cuenta justificativa:el día 18 de diciembre de 2018, subsanadas el día 15 de enero de 2019, el día 25 de enero de 2019 y el día 31 de enero de 2019.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 10.000,00.-€.

- Presupuesto Aceptado: 10.142,22.-€.

- Importe Justificado: 13.503,94.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 74/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N°: 027/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER” CON CIF: G-91357160”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB400O8A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “Renacer”, con C.I.F.: G91357160 y domicilio en calle Santiago Apóstol, nº 68, B, de Utrera(Sevilla), por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-€), para la realización de cursos preventivos sobre alcohol y otras drogas dirigidos a mujeres durante el año 2018. Visto Informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: *“Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”, con C.I.F.: G91357160 y domicilio en la calle Santiago Apóstol, nº 68, B, de Utrera(Sevilla), por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-€), para la realización de cursos preventivos sobre alcohol y otras drogas dirigidos a mujeres.*

### INFORMA:

*Primero: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2018, punto 27º.1.-(EXPTE. 676/2018), se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”, por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-€), para la realización de cursos preventivos sobre alcohol y otras drogas dirigidos a mujeres.*

*Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 21 de enero de 2019, con registro de entrada número 2480, se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*5.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.*

*6.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

*Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-€), según la siguiente cuenta justificativa:*

*- Número de Expediente: 027/2018.*

*- Beneficiario: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”.*

*- CIF: G91357160.*

*-Denominación del Proyecto: realización de cursos preventivos sobre alcohol y otras drogas dirigidos a mujeres.*

*- Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 21 de enero de 2019.*

*- Presentación de documentos requeridos: Sí.*

*- Importe concedido: 1.400,00.-€.*

*- Presupuesto Aceptado: 1.460,00.-€.*

*- Importe Justificado: 1.473,46.-€.*

*En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



Visto Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal que dice literalmente:

“ ....Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados , identificación del acreedor y del documento, su importe , fecha de emisión cuyo importe total asciende a 1.473,46.-€.

- Las facturas que integran la cuenta justificativa cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.

- Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social en que el se identifique el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.

- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Interventora de Fondos. Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 027/2018.

- Beneficiario: Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación “RENACER”.

- CIF: G91357160.

- Denominación del Proyecto: Cursos preventivos sobre alcohol y otras drogas dirigidos a mujeres.

- Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 21 de enero de 2019.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 1.400,00.-€.

- Presupuesto Aceptado: 1.460,00.-€.

- Importe Justificado: 1.473,46.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, Doña Carmen Violeta Fernández Terrino”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 75/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-0016, POR IMPORTE DE 13.499,33.-€”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de justificantes de gastos número 2019-0016. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66000457	11/02/19	B91802868 - INNN 360, S.L.	13.499,33 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19F0011 DE FECHA 31/01/2019 FACTURA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y CITYMARKETING. EXPTE N° SV14/2018. PRENSA (GRUPO JOLY, DIARIO. ES, JOTDOWN, SEVILLA CON LOS PEQUES) NAVIDAD (CANAL SUR, GRUPO PRISA, COPE) + COMISIÓN AGENCIA..	
Aplicación: G11.9120.2260101		AD:19-22000464	Importe: 13.499,33 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
11.156,47 €	0,00	2.342,86 €	13.499,33 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo.: Tamara Casal Hermoso”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 76/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º: C28/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA “EL NACIMIENTO” CON CIF: G-90.184.466”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,**

**DOÑA M<sup>a</sup>. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**EXPONE:**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 19 de Abril de 2018, por el que se formula Informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la “Asociación Maestro Milla”, Proyecto “Cabalgata Reyes Magos” para el ejercicio 2017, que, literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN--Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:-Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, con C.I.F.: G-90.184.466, para el desarrollo del programa de actividades 2018, por importe de dos mil euros (2.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48958, ascendiendo el presupuesto aprobado a 2.400.-€.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, firmado con fecha 24 de julio de 2018.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 53570, de fecha 19 de diciembre de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil sesenta y tres euros con trece céntimos de euro (3.063,13.-€), descontando las facturas tres (3) que tienen irregularidades el importe total justificado es de dos mil seiscientos sesenta y seis euros y treinta y un céntimos de euro (2.666,31.-euros).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas aceptadas que componen el estado de gastos de la Entidad. En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados y aceptados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- De la relación de facturas aportadas no han sido admitidas las siguientes facturas, por las razones que se recogen a continuación: - Nº 25 de la relación, con número de factura V18/260, Supermercados Pepito, de fecha 30/11/18, importe 83,53.-€, por tratarse de gastos en comida, siendo un gasto no subvencionable por establecerlo así el Apartado VI.J de las Bases reguladoras de las subvenciones nominativas.- Nº 27 de la relación, justificante de Caja Rural del pago del seguro bianual de responsabilidad civil, por importe de 186,29.-€. Este gasto, que se produjo el 10 de abril de 2017, ya fue justificado en el ejercicio anterior.- Nº 28 de la relación, con número de factura 20, María Ángeles Cámara Tomás, por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03

DOCUMENTO: 20190806068  
Fecha: 15/02/2019  
Hora: 13:51



importe de 127,00.-€, no se ha aportado factura original ni copia compulsada.- Por tanto de la justificación presentada, que asciende a 3.063,13.-€, se descuentan 396,82.-€(nº 25, 27 y 28 de la relación), siendo el importe total justificado adecuadamente de 2.666,31.-€. - No obstante el importe justificado excluidas las facturas nº 25, 27 y 28 es superior al presupuesto aceptado del programa, cumpliéndose así lo establecido en las Bases reguladoras de las subvenciones nominativas, que establece en el Apartado XV.4) “El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado.”-- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”-C.I.F.:G-90.184.466-Denominación proyecto:“Gastos de Funcionamiento 2018”-Fecha presentación cuenta justificativa: 19 de diciembre de 2018-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 2.000,00.-€-Presupuesto aceptado:2.400.-€-Importe justificado:2.666,31.-€-CONCLUSIÓN-Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 7 de Febrero de 2019, que literalmente dice: “Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17. c), del Presupuesto Municipal vigente para 2018 he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2018, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, con CIF:G90184466, para “ACTIVIDADES 2018”, por importe de 2.000,00.-euros, con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48958.- 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 53570, de fecha 19/12/18, por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando la presente relación clasificada de gastos por importe de 2.663,31.-€. - FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---





*Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 2.666,31.-euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Obligaciones de Facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Además la factura nº V18/260, de fecha 30/06/18, de Supermercados Pepito, por importe de 83,53.-€, está referida a gastos de comida, no siendo subvencionable este concepto por establecerlo así el apartado VI.J de las Bases reguladoras de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018. - El justificante de Caja Rural del pago del seguro bianual de responsabilidad civil, por importe de 186,29.-€, se produjo el 10 de abril de 2017, por lo que ya fue incluido en la cuenta justificativa del año 2017.- La factura nº 20 de fecha 20/11/18, de María Ángeles Cámara Tomás, es fotocopia sin compulsar.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el Convenio regulador de la subvención otorgada.-6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”.
- C.I.F.: G-90.184.466.
- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 19 de diciembre de 2018.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.400.-€.
- Importe justificado: 2.666,31.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a la “Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento”, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio (2201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 77/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE 1 OFICIAL JARDINERO CON DESTINO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ECOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA DE PARQUES Y JARDINES”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19., Dos: “*No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazable*”.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias C31.1710.13100, propuesta de gasto nº 04/2019 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “*Por parte de la Intervención Municipal con fecha se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Oficial Jardinero mediante contrato laboral, propuesta de gasto nº 04/2019, aplicaciones presupuestarias C31,1710,13100 Presupuesto General del año 2018, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 25 de Octubre de 2018 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer exceptuar su contratación laboral.*

*La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Oficial Jardinero que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2016, donde se establece “Es objeto de la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

presente convocatoria la selección, mediante oposición libre, de dos Oficiales 1ª Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución una Bolsa de trabajo de Oficiales 1ª Jardineros para la Delegación de Parques y Jardines. Dada la existencia de dos puestos vacantes en la plantilla de Parques y Jardines, al estar sus titulares en situación de Incapacidad Temporal, las dos primeras personas que superen la selección con mayor puntuación serán contratadas en régimen de interinidad laboral, hasta la incorporación de los titulares de las plazas 003043 y 004043, o hasta la cobertura reglamentaria de las mismas”. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratada como Oficial Jardinero, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social, de 11 de Enero de 2012, que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral durante seis mes de un Oficial Jardinero, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación, por afectar a los Parques y Jardines (Bases de Ejecución, punto 16ª, apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación durante un plazo de SEIS MESES de un contrato para la categoría de OFICIAL JARDINERO con destino a la Unidad Administrativa de Ecología, Departamento de Medio Ambiente, Oficina de Parques y Jardines.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Oficiales Jardineros en régimen de interinidad laboral y constitución de una bolsa de trabajo (Decreto Alcaldía 13.05.2016), habiéndose resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 19.10.2016 el resultado definitivo de dicho proceso selectivo, así como el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
--	--	---



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 78/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE OBRA “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE CINCO PISTAS DE PÁDEL EN COMPLEJO DEPORTIVO V CENTENARIO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Vista solicitud emitida por la Delegación arriba referenciada en la que se propone la necesidad de realización del gasto consistente en la “Sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario”.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3421 62300 número de proyecto 2018 0000019, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2018 22030992.

Visto Informe de necesidad del contrato por el órgano proponente del gasto de fecha 10 de Febrero de 2019.

Visto Informe emitido por la Técnico Economista del Departamento de Contratación Administrativa, con fecha 23 de enero de 2019, en el que se establece que, en relación al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tres Entidades propuestas como adjudicatarias, Interesa Proyecto y Ejecuciones S.L., con CIF B91909887, Gydesur S.L., con CIF B91.694.588, Greenbuster S.L., B54135827, no han suscrito con el Ayuntamiento de Utrera más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el Apartado Primero del citado artículo (valor estimado inferior a 40.000.-euros, cuando se trate de contratos de servicios), siendo el importe adjudicado a las Entidades propuestas en el año actual, 0.-€.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el 21 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTAS DE PÁDEL DEL PARQUE DEL V CENTENARIO. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, Eduardo Holgado Pérez, de fecha 20/12/2018 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (32.034,75.-€), IVA incluido, Expte. 5807/093/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que la Entidad propuesta como adjudicataria GREENBUSTERS S.L. con CIF B54135827, representada por M<sup>a</sup> Dolores Doménech López, ha presentado la documentación necesaria para la celebración del contrato. Cuenta con capacidad de obrar y con la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51



habilitación profesional necesaria, ya que consta en los Estatutos de la sociedad, recogidos en la Escrituras de ampliación del objeto social nº 180 de 26/03/2010, suscritas ante Doña M<sup>a</sup> Desamparados Beaus Climent, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, que tiene por objeto social a) el mantenimiento de campos y zonas deportivas de césped artificial y b) La compraventa e instalación de césped artificial, cumpliendo así con lo establecido en la Base 14.3, de Ejecución, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2019.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 14<sup>a</sup>, Apartado 3, de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente para el 2019 vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto consistente en la “Sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario”, por importe de 30.855,00.-euros, existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita, en la aplicación presupuestaria H23 3421 62300, del Presupuesto Municipal en vigor.

**SEGUNDO:** Adjudicar el gasto de la contratación del servicio para la “Sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario”, a GREENBUSTERS S.L., con CIF: B54135827, con domicilio a efecto de notificaciones, C/ Avda. Serrella, 3 (Concentaina), por importe de 25.500,00.-euros (veinticinco mil quinientos euros) y 5.355.-euros de IVA, lo que hace un total de 30.855,00.-euros.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito con fecha 28 de enero de 2018, por el Responsable de Piscinas, Antonio Barrera Castillo y Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, debiéndose notificar al adjudicatario.

**CUARTO:** Se deberá cumplir por el contratista en la ejecución del contrato con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las mejoras presentadas con la oferta:

- Se amplía el plazo de mantenimiento en 2 años al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 años), siendo el plazo total del mantenimiento del césped de 4 años, con dos revisiones anuales.

- Se reduce el plazo de ejecución de la obra, que será de 15 días, a partir del día siguiente a la adjudicación.

**QUINTO:** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
Unidad tramitadora	LA0001307
Nº operación contable que habilita la disposición del gasto y que refleja los datos de la presente resolución.	2018 22030992 (Proyecto 2018 0000019)

**SEXTO:** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03

DOCUMENTO: 20190806068  
 Fecha: 15/02/2019  
 Hora: 13:51



Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**SÉPTIMO:** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del/de la empleado/a	Eduardo Holgado Pérez
Denominación del puesto de trabajo en RPT	Arquitecto Técnico
Unidad Administrativa del empleado/a	Departamento de administración general de Humanidades.

Este/a empleado/a ejercerá las facultades de Responsable del contrato.

**OCTAVO:** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**NOVENO:** Trasládese la presente resolución al Departamento de Contratación Administrativa (Código DIR3 LA0001305), para su publicación en el perfil del contratante e incorporación al Registro de Contratos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes (Código DIR3 LA0008093) a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Don Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Concejalía de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 15º.- (EXPTE. 79/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º: C25/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO” CON CIF: G-90.058.868”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 4 de enero de 2019, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura, para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural “El “Photomercado”, para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Cultural “El “Photomercado”, con C.I.F.: G90.058.868, para el programa “Recuperación Archivo Fotográfico Cela 3ª Fase”, por importe de seis mil euros (6.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48804. El presupuesto aprobado asciende a 8.470,00.-€.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural “El “Photomercado”, con C.I.F.: G90.058.868, firmado con fecha 27 de julio de 2017.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 52292, de fecha 11 de diciembre de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8470.-€).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de la factura original que compone el estado de gastos de la entidad. En el estampillado de la factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza del gasto aportado consiste en un total de una factura de la entidad Fhotovisión, con CIF B91029710 y se corresponde en su integridad con la actividad subvencionada, detallándose en la factura aportada que se han limpiado, digitalizado y realizado tratamiento de imagen a 100 negativos, coincidente con el objetivo marcado en el proyecto aprobado.- En las Bases reguladoras y la Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente, con fecha 12 de febrero de 2018, se cumple lo establecido en el Apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) La certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)”.- La cantidad total justificada asciende a 8.470.-€, que coincide con el proyecto aprobado, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Cultural “El “Photomercado”.- C.I.F.: G90.058.868.- Denominación proyecto: “Recuperación Archivo Cela 3ª Fase”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 11 de diciembre de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 6.000,00.-€.- Presupuesto aceptado: 8470,00.-€.- Importe justificado: 8.470,00.-€.- CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación “Photomercado”, para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB400O8A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
---	--	---



documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, firmado: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 7 de febrero de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.-** Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17. c) del Presupuesto Municipal vigente para 2018 he de informar:- **ANTECEDENTES DE HECHO.-** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018 por el que se concede subvención nominativa a la “**ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO**”, con CIF: G90058868, para “**RECUPERACIÓN ARCHIVO FOTOGRÁFICO CELA 3ª FASE**”, por importe de 6.000.-euros, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48804.- 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 52292, de fecha 11/12/18, por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de 8.470,00.-€.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).-3.-El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).-4.-Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.-5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 8.470,00.-euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:.-Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.-En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.-El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
---	--	---





subvención.-Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el Convenio regulador de la subvención otorgada.-6.-De conformidad con lo dispuesto en l artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos.- Fdo: Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”.
- C.I.F.: G90.058.868.
- Denominación proyecto: Recuperación Archivo Cela 3ª Fase.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 11 de diciembre de 2018.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 8.470,00.-€.
- Importe justificado: 8.470,00.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 16º.- (EXPTE. 80/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º: C07/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190806068
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51

**BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR – LOS GITANOS, CON CIF: G-41.361.056”.  
APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 15 de enero de 2019, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la “Hermandad Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir, (Los Gitanos)”, para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta.- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la “Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con CIF G-41.361.056, para el desarrollo del programa de actividades 2018, por importe de veintisiete mil euros (27.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48918. El proyecto aprobado asciende a la cantidad de 32.000.-€.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), firmado con fecha 7 de mayo de 2018.- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 52.915, de fecha 14 de diciembre de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 34.432,54.-€, constando correctamente justificado 33.212,80.-€, al no considerarse correctamente justificadas dos facturas por el importe de 1.219,74.-€, que en el presente Informe se detalla.-Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la Entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza de los gastos aportados, que consisten en seguro de responsabilidad civil, cartelería , diseño y realización fotográfica del potage, facturas de las actuaciones de distintos artistas, cuya intervención consta en la publicidad de las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	DOCUMENTO: 20190806068 Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51
--	---	--



actividades, alquiler de escenario, sonido, sillas y mesas, etc. Las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, comprendiendo gastos subvencionables y estando correctamente presentadas, con las siguientes salvedades:.- La factura nº 1733/8A de fecha 28/06/18 (relacionada con el número de orden 11) de Distribuciones Gómez Rodríguez, por importe de 564,22.-€, está referida a gastos de comida (jamón, queso y patatas fritas), no siendo subvencionable este concepto por establecerlo así el Apartado VI. J de las Bases reguladoras de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.- A la factura nº A-8000022 de fecha 15/06/18 (relacionada con el número de orden 32) de Cazuelas y Ollas Muñoz, con CIF: 80.133.957W, por importe de 655,52.-€, le falta el sello de la Entidad.- Junto con la relación de facturas justificadas se aporta Memoria que contempla las distintas actividades realizadas: Presentación de la LXII Edición del Potaje Gitano, Actos Previos de la LXII Edición del Potaje, Festival Flamenco LXII Potaje Gitano de Utrera, III Edición del Potaje Infantil de Utrera, destacando la gran afluencia de público en las dos actividades previas al Potaje, mostrando que la celebración del Potaje Gitano estuvo marcada por la gran asistencia de público, más de 1500 asistentes. Con respecto al Potaje Infantil los artistas noveles hicieron las delicias de un público joven que llenó el recinto, en donde se homenajeó a la Fundación La Azotea Azul, organización dedicada a realizar un proyecto de zona verde en el Hospital V. del Rocío para alegrar a los niños enfermos. Acompañándose de fotografías tomadas en los actos celebrados y Cartelería realizada para la difusión de los eventos.-El importe de la cuenta justificativa correctamente presentado asciende a 33.218,80.-€, una vez descontada las dos facturas que presentan limitaciones, siendo este importe superior al del proyecto aceptado, que ascendía a 32.000.-€. -Beneficiario: HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR-LOS GITANOS.-C.I.F.:G-41.361.056.- Denominación proyecto: LXII FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA.- Fecha presentación cuenta justificativa: 14 de diciembre de 2.018.- Importe concedido: 27.000,00.-€. - Presupuesto aceptado: 32.000,00.-€. - Importe justificado:33.218,80.-€. - CONCLUSIÓN.- Primero.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hermandad Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir, Los Gitanos, para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 7 de febrero de 2019, que literalmente dice: “INFORME DE INTERVENCIÓN.- Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p> 
--	--	---

artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17. c) del Presupuesto Municipal vigente para 2018 he de informar:.- ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la “HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS)” con CIF: G41361056, para “LXII FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA Y EL III FESTIVAL POTAJE GITANO INFANTIL DE UTRERA” por importe de 27.000.-euros con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48918.-2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 52915, de fecha 14/12/18, por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de 33.212,80.-€. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-1.-El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valora probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).-3.-El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 33.212,80.-euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:.-Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.-En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- La factura nº 1733/8A de fecha 28/06/18 de Distribuciones Gómez Rodríguez, por importe de 564,22.-€, está referida a gastos de comida, no siendo subvencionable este concepto por establecerlo así el apartado VI.J de las Bases reguladoras de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.- A la factura nº A-8000022 de fecha 15/06/18 de Cazuelas y Ollas Muñoz, con CIF 80133957W, por importe de 655,52.-€, le falta el sello de la entidad.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB400O8A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
---	--	---



*el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.-Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.-La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el Convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en l artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR-LOS GITANOS-.
- C.I.F.: G-41.361.056.
- Denominación proyecto: LXII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 14 de diciembre de 2018.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 27.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 32.000,00.-€.
- Importe justificado: 33.218,80.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.-Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB40008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190806068          Fecha: 15/02/2019          Hora: 13:51</p>
---	--	---



**PUNTO 17º.- (EXPTE. 81/2019).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C4CB4008A1C0J2F218 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190806068</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/02/2019 13:52:03	Fecha: 15/02/2019 Hora: 13:51